

# DECLARACIÓN INFORMATIVA CORPORACIÓN DE INDIVIDUOS-480.6 CI

## MENSAJE DEL SECRETARIO DE HACIENDA

Estimado(a) contribuyente:

Le incluyo la planilla correspondiente al año 2014 y el folleto informativo que le ayudará a cumplir con su responsabilidad contributiva. Asegúrese de cumplir con la fecha de radicación según establecida en el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, Según enmendado.

El 2014 fue un año de retos muy particulares que requirió medidas complejas para fortalecer las finanzas del gobierno ante el impacto de la degradación de la deuda pública del país. Para el año 2015 nos daremos a una tarea aún más importante y necesaria: la de transformar completamente el sistema contributivo de Puerto Rico para que garantice justicia y equidad para todos y fomente nuestro desarrollo económico.

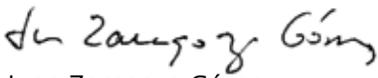
Aunque se ha trabajado duro para allegar más recaudos, es imperativo hacer cambios radicales para superar la crisis fiscal, provocada, entre otras razones, por las enmiendas frecuentes al sistema contributivo. Llegó la hora de tener un sistema contributivo estable y permanente que no esté sujeto a cambios continuos para atender la crisis del momento.

Nuestro sistema no funciona adecuadamente. No es justo y existe un alto nivel de evasión. Resulta increíble que en Puerto Rico el 85% de los contribuyentes que rinden planillas sean asalariados, y que solo un 15% trabajen por cuenta propia. Además, parece mentira que en Puerto Rico solo menos de 13,000 personas reporten planillas con más de \$150,000 al año y que la mayoría de las empresas reportan operaciones con pérdidas. El Departamento de Hacienda, con un grupo de trabajo limitado, ha tenido que dedicarse principalmente a contabilizar y evaluar más de un millón de planillas, de las cuales alrededor de la mitad reclama reintegro. Hacienda se ha convertido en una gran máquina de procesar planillas. Tenemos un sistema defectuoso, ineficiente y obsoleto.

Puerto Rico necesita insertarse en las tendencias globales, implementando lo que está funcionando bien en otros países. Más de 150 países en el mundo, entre ellos, Chile, República Dominicana, Nueva Zelanda y Singapur, han cambiado sus sistemas contributivos para que tribute el consumo y no la productividad. Un nuevo sistema, que eliminara el IVU, que derogara la Patente Nacional, que permitiera que el 82% de los puertorriqueños que tributan, no tuviesen que radicar planilla y que creara un Impuesto por Valor Añadido (IVA), sería el tipo de cambio radical que nos hace falta. Sería un sistema más justo, menos complicado, que aplique a la mayoría de los bienes y servicios, que reduzca dramáticamente la evasión y donde la carga contributiva dependería del nivel de consumo que decida cada contribuyente. En ese sistema, el contribuyente cumplidor y el evasor pagarán el mismo impuesto al comprar un televisor. Sin embargo, el contribuyente cumplidor vería una reducción dramática en su contribución sobre ingresos, los comerciantes contarían con créditos sobre el IVA pagado en sus compras y las personas de menos ingresos recibirían un pago en compensación por parte del IVA pagado.

Ahora nos toca a todos los puertorriqueños—fuera de líneas partidistas—tener la valentía de apoyar una transformación total de nuestro sistema contributivo para lograr esa justicia y equidad contributiva que deseamos.

Cordialmente,



Juan Zaragoza Gómez

**POR PUERTO RICO**  
RINDA SU PLANILLA A TIEMPO



**DEPARTAMENTO DE HACIENDA**  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**Formulario 480.6 CI**

Rev. 01.15



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

**DECLARACIÓN INFORMATIVA CORPORACIÓN DE INDIVIDUOS**

Participación Proporcional de los  
Accionistas en Ingresos, Pérdidas y Créditos

Año contributivo comenzado el \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_ y terminado el \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_

Número de Serie

**20**\_\_\_

Nombre y Dirección del Accionista	Número de Seguro Social	<b>OPCIÓN 94</b> <input type="checkbox"/>
		ENMENDADA <input type="checkbox"/>
Nombre y Dirección de la Corporación	Número de Identificación Patronal	Tipo de Industria

Parte I INFORMACIÓN DEL ACCIONISTA		
<b>A. TIPO:</b> Individuo <input type="checkbox"/> Fideicomiso <input type="checkbox"/> Caudal Relicto <input type="checkbox"/>  <b>B. ESTATUS:</b> Residente <input type="checkbox"/> No residente <input type="checkbox"/>	<b>C. Por ciento de participación en:</b> Pérdidas (    %) Ganancias (    %)  <b>D. Porción de las deudas corrientes de la Corporación de Individuos asumidas por los accionistas.</b> Garantizadas: _____ No garantizadas: _____	<b>E. Indique si la Corporación se acogió a la exención bajo las siguientes leyes:</b> Ley Núm. 52 de 1983 <input type="checkbox"/> Ley Núm. 47 de 1987 <input type="checkbox"/> Ley 78-1993 <input type="checkbox"/> Ley 225-1995 <input type="checkbox"/> Ley 74-2010 <input type="checkbox"/> Ley 132-2010 <input type="checkbox"/>  <b>F. Número de registro de comerciante de la corporación de individuos:</b> _____

**PARA USO DEL ACCIONISTA**

**MARQUE AQUÍ**  Elección de la aplicación de la Sección 1115.04 (c) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado. (Opción para tratar ciertas partidas como ingreso ordinario (o pérdida)). \$ \_\_\_\_\_ (Véanse instrucciones)

Parte II ANÁLISIS DE LA CUENTA DE CAPITAL DEL ACCIONISTA					
(a) Aportaciones de capital hechas durante el año	(b) Otros aumentos de base (Someta detalle)	(c) Participación proporcional del accionista en la ganancia o pérdida de la Corporación	(d) Deudas del accionista asumidas y garantizadas por la Corporación	(e) Retiros y distribuciones	(f) Otras disminuciones de base
(1)				(2)	

Parte III PARTIDAS DISTRIBUIBLES POR CATEGORÍA		Cantidad	Contribución Retenida
1. Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de activos de capital a largo plazo (Anejo D Corporación):			
(a) Realizadas antes del 1 de julio de 2014 ..... (1a)		00	
(b) Realizadas a partir del 1 de julio de 2014 ..... (1b)		00	
2. Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de activos de capital a corto plazo (Anejo D Corporación) ..... (2)		00	
3. Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de sustancialmente todos los activos dedicados a una actividad bajo la Ley 78-1993 (Anejo D Corporación) ..... (3)		00	
4. Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de propiedad utilizada en el negocio (Anejo D Corporación) ..... (4)		00	00
5. Ingreso neto (o pérdida) de la industria o negocio de la corporación de individuos (Véanse instrucciones) ..... (5)		00	00
(a) Porción del ingreso neto atribuible a los servicios prestados por los accionistas ..... (5a)		00	
(b) Ingreso neto (o pérdida) remanente (Línea 5 menos línea 5(a)) ..... (5b)		00	
6. Ingreso neto (o pérdida) sobre ingresos parcialmente exentos (Véanse instrucciones) ..... (6)		00	00
7. Ingreso neto (o pérdida) sobre ingresos sujetos a tasa preferencial (Véanse instrucciones) ..... (7)		00	00
8. Distribución elegible de dividendos de corporaciones (Véanse instrucciones):			
(a) Efectuadas antes del 1 de julio de 2014 ..... (8a)		00	00
(b) Efectuadas a partir del 1 de julio de 2014 ..... (8b)		00	00
9. Ingreso de intereses sobre depósitos en instituciones financieras (Véanse instrucciones) ..... (9)		00	00
10. Participación distributable en el ingreso, ganancia o pérdida de una sociedad o sociedad especial poseída por la corporación de individuos (Véanse instrucciones) ..... (10)		00	00
11. Otros (Someta detalle) ..... (11)		00	00
12. Ingresos exentos (Anejo IE Individuo) ..... (12)		00	
13. Ingresos exentos sujetos a contribución básica alterna (Anejo IE Individuo) ..... (13)		00	
14. Ajuste para propósitos de la contribución básica alterna (Véanse instrucciones) ..... (14)		00	
15. Volumen de negocios (Véanse instrucciones) ..... (15)		00	00

Parte IV ACCIONISTAS EXTRANJEROS NO RESIDENTES		
1. Participación distributable en ingreso neto de la corporación ..... (1)		00

Parte V CRÉDITOS		
1. Crédito por inversión en un Fondo de Capital de Inversión, de Turismo, otros fondos o inversión directa ..... (1)		00
2. Crédito atribuible a pérdidas en un Fondo de Capital de Inversión u otros fondos ..... (2)		00
3. Crédito por retención en el origen sobre dividendos de Fomento Industrial (Ley Núm. 8 de 1987) ..... (3)		00
4. Crédito por la compra de créditos contributivos (Someta detalle) ..... (4)		00
5. Otros créditos no incluidos en las líneas anteriores (Someta detalle) (Véanse instrucciones) ..... (5)		00
6. Total Créditos Contributivos (Sume líneas 1 a la 5) ..... (6)		00

**Parte VI**

**CONTRIBUCIONES PAGADAS A PAISES EXTRANJEROS Y LOS ESTADOS UNIDOS, SUS TERRITORIOS Y POSESIONES**

	País Extranjero, Territorio o Posesión de los Estados Unidos			Estados Unidos	Total
	A	B	C		
Nombre del país, territorio o posesión .....					
1. Ingreso neto de fuentes del país, territorio o posesión ..... (1)	00	00	00	00	00
2. Contribución pagada o acumulada durante el año ..... (2)	00	00	00	00	00

Período de Conservación: Diez (10) años



Rev. 01.15

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Departamento de Hacienda

## DECLARACIÓN INFORMATIVA - CORPORACIÓN DE INDIVIDUOS

### PARTICIPACIÓN DISTRIBUIBLE DE LOS ACCIONISTAS EN INGRESOS, PÉRDIDAS Y CRÉDITOS

#### FORMULARIO 480.6 CI

#### INSTRUCCIONES

##### INSTRUCCIONES GENERALES

##### OBLIGACIÓN DE RENDIR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CORPORACIÓN DE INDIVIDUOS

Toda corporación de individuos que esté obligada a rendir una Planilla Informativa de Contribución sobre Ingresos deberá entregar a cada accionista un informe conteniendo aquella información que se requiere sea incluida en la planilla de contribución sobre ingresos del accionista. La información deberá suministrarse en el Formulario 480.6 CI (Declaración Informativa Corporación de individuos - Participación Distribuible de los Accionistas en Ingresos, Pérdidas y Créditos).

Cada accionista deberá someter esta Declaración Informativa con su planilla de contribución sobre ingresos.

##### FECHA EN QUE DEBE ENTREGARSE EL INFORME A LOS ACCIONISTAS

La corporación de individuos tiene hasta el último día del tercer mes siguiente al cierre de su año contributivo para entregar la declaración informativa a los accionistas. **Copia del informe a los accionistas debe enviarse al Departamento de Hacienda junto con la Planilla Informativa sobre Ingresos de Corporación de individuos (Formulario 480.2(I)) cuando la misma se rinda.**

##### PRÓRROGA PARA ENTREGAR EL INFORME A LOS ACCIONISTAS

Se concederá una prórroga automática de 30 días adicionales a partir de la fecha prescrita para entregar el informe a los accionistas. Esto se hará mediante la Solicitud de Prórroga para Rendir Informes de Sociedad, Corporación de individuos, Corporación de Individuos, Corporación Especial Propiedad de Trabajadores y Fideicomiso Revocable o Fideicomiso para Beneficio del Fideicomitente (Modelo SC 2644.1).

##### REQUISITO DE PAGO ESTIMADO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DISTRIBUIBLE DE LOS ACCIONISTAS

La Sección 1062.05 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (Código), establece los requisitos de pago estimado de la contribución sobre ingresos atribuible a la participación distribuible de un accionista en los ingresos de una corporación de individuos.

El accionista responsable de la administración de la corporación, o cualesquiera otras personas a quien se les haya delegado la obligación de entregar a los accionistas el informe, deberá determinar y remitir una cantidad igual al 30% del total estimado

de la participación distribuible al accionista en las partidas de ingreso de una corporación de individuos, menos el total retenido con respecto a pagos por indemnización recibidos en procedimientos judiciales o extrajudiciales y pagos por servicios prestados (este por ciento es aplicable cuando sea un individuo residente, un ciudadano americano no residente o un fideicomiso).

Dichos pagos deben ser depositados en el Departamento de Hacienda en 4 plazos iguales no más tarde del día 15 del cuarto, sexto, noveno y duodécimo mes del año contributivo de la corporación de individuos, utilizando el Formulario 480.9A (Comprobante de Pago de Contribución Retenida) o el formulario que lo sustituya.

En el caso de un accionista individuo extranjero no residente, la cantidad a retener atribuible a su participación distribuible en el ingreso neto de la corporación de individuos se determinará a base de un 33%.

La contribución retenida será remitida al Departamento de Hacienda utilizando el Formulario 480.9A (Comprobante de Pago de Contribución Retenida) o el formulario que lo sustituya. El depósito será efectuado no más tarde del día 15 del tercer mes siguiente al cierre de año contributivo de la corporación de individuos.

##### ¿CÓMO DEBEN INFORMAR ESTAS PARTIDAS LOS ACCIONISTAS EN LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS?

El accionista incluirá cada una de las partidas señaladas en su planilla de contribución sobre ingresos como si dicha partida fuera realizada por él directamente, ya que el Código dispone que la naturaleza, fuente y carácter de las partidas de ingresos, ganancias, pérdidas o créditos incluidos en la participación distribuible del accionista se determinarán como si dichas partidas fueran realizadas por el accionista directamente de la fuente de la cual las realizó la corporación de individuos, o incurridas de la misma manera en que fueron incurridas por la corporación de individuos. Del mismo modo, la participación distribuible del accionista en ingresos de fuentes fuera de Puerto Rico devengados por la corporación de individuos retendrá el carácter de ingreso de fuentes fuera de Puerto Rico en manos del accionista.

No obstante, la Sección 1115.04(c) del Código dispone que el accionista podrá optar por tratar su participación distribuible en las líneas 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de la Parte III como parte del ingreso o pérdida neta de la corporación. En este caso, la cantidad admisible como deducción por su participación distribuible en las pérdidas en la venta o permuta de activos de capital por la corporación estará limitada a la participación distribuible del accionista en las ganancias de capital realizadas por la corporación. Una vez ejercida dicha opción para un año contributivo en particular, la misma es irrevocable con respecto a tal año.

## INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Anote en cada espacio la información requerida. La corporación de individuos tiene la obligación de entregar a cada accionista esta declaración informativa completada en todas sus partes para que el accionista pueda completar la planilla de contribución sobre ingresos que rendirá al Departamento de Hacienda.

Anote el nombre y dirección del accionista y de la corporación de individuos, así como el número de seguro social, número de identificación patronal y tipo de industria.

### PARTE I – INFORMACIÓN DEL ACCIONISTA

Indique en las líneas A hasta la F, la información que describa lo que le aplica al accionista, según corresponda.

**Línea D** - Indique la participación del accionista en las deudas contraídas por la corporación de individuos, tanto obligaciones garantizadas como no garantizadas por dicho accionista. La base del accionista aumentará por aquellas obligaciones que estén garantizadas por dicho accionista.

### PARTE II – ANÁLISIS DE LA CUENTA DE CAPITAL DEL ACCIONISTA

**Columna (a)** - Anote cualquier capital aportado por el accionista durante el año contributivo.

**Columna (b)** - Anote cualquier otro aumento de base atribuible al accionista. Deberá entregar un detalle que especifique la naturaleza de cada partida incluida en esta línea.

**Columna (c)** - Anote la participación distributable del accionista en las ganancias o pérdidas de la corporación de individuos durante el año contributivo.

**Columna (d)** - Anote la cantidad atribuible a las deudas del accionista que hayan sido asumidas y garantizadas por la corporación de individuos. El accionista deberá incluir la información provista en esta línea en el Anejo R Individuo, página 2, Parte III, línea 3(h).

**Columna (e)** - Anote la cantidad atribuible a retiros o distribuciones efectuadas por la corporación de individuos al accionista, excluyendo la cantidad atribuible a la contribución sobre ingresos por retenciones en el origen de la participación distributable hechas a un accionista residente (30%) o a un accionista extranjero no residente (33%).

**Columna (f)** - Anote la cantidad atribuible a otras disminuciones a la base del accionista en la corporación de individuos.

Para propósito de computar la pérdida a que tiene derecho, deberá determinar la base ajustada del interés del accionista de acuerdo a la Sección 1115.05 del Código.

Las pérdidas de un accionista en una o más corporaciones de individuos son admisibles como una deducción contra ingresos de otras corporaciones de individuos y contra ingresos de sociedades y sociedades especiales en las que el accionista sea accionista. Cada pérdida podrá ser considerada hasta el monto de la base ajustada del interés del accionista en cada corporación de individuos correspondiente.

La limitación de la base ajustada se computará para cada una de las corporaciones de individuos en que el accionista invierta.

Si la deducción por pérdida permitida al accionista para cualquier año contributivo es menor que su participación distributable en la pérdida neta de la corporación de individuos, el accionista podrá reclamar tal exceso como deducción en cualquier año contributivo posterior, sujeto a las limitaciones anteriormente explicadas.

### PARTE III – PARTIDAS DISTRIBUIBLES POR CATEGORÍA

Anote en cada uno de los espacios provistos la participación distributable del accionista en la partida aplicable y la contribución retenida correspondiente, si alguna.

#### Línea 1 - Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de activos de capital a largo plazo

Anote en la línea 1(a) la participación distributable del accionista en la ganancia o pérdida derivada de la venta o permuta de activos de capital poseídos por la corporación de individuos por más de seis meses realizadas antes del 1 de julio de 2014.

Anote en la línea 1(b) la participación distributable del accionista en la ganancia o pérdida derivada de la venta o permuta de activos de capital poseídos por la corporación de individuos por más de un año realizadas a partir del 1 de julio de 2014.

#### Línea 2 - Ganancia (o pérdida) neta en la venta o permuta de activos de capital a corto plazo

Anote en esta línea la participación distributable en la ganancia o pérdida derivada de la venta o permuta de activos de capital poseídos por la corporación de individuos por: (i) seis meses o menos, en el caso de transacciones realizadas antes del 1 de julio de 2014; o (ii) un año o menos, en el caso de transacciones realizadas a partir del 1 de julio de 2014.

#### Línea 5 - Ingreso neto (o pérdida) de la corporación

Incluya en esta línea la participación distributable del accionista en el ingreso neto o pérdida neta de las operaciones de la corporación de individuos. No incluya en esta partida ingreso, ganancias o pérdidas identificadas en otras líneas de esta Parte.

Anote en la línea 5(a) aquella porción del ingreso neto de la corporación de individuos atribuible a los servicios prestados por el accionista y no pagados al accionista como salarios o compensación por servicios.

La cantidad de la línea 5(a) deberá ser reportada por el accionista como ingreso por concepto de servicios o de industria o negocio en su planilla de contribución sobre ingresos.

Anote en la línea 5(b) la diferencia entre la cantidad total de la línea 5 y la porción atribuible a los servicios prestados por el accionista reportados en la línea 5(a).

La cantidad de la línea 5(b) deberá ser informada por el accionista en el Anejo R de su planilla de contribución sobre ingresos.

#### Línea 6 - Ingreso neto (o pérdida) sobre ingresos parcialmente exentos

Anote en esta línea la participación distributable del accionista en el ingreso o pérdida neta de operaciones cubiertas bajo la Ley Núm.

52 de 1983, la Ley Núm. 47 de 1987, la Ley 78-1993, la Ley 225-1995, la Ley 74-2010 o la Ley 132-2010.

### **Línea 7 – Ingreso neto (o pérdida) sobre ingresos sujetos a tasa preferencial**

Anote en esta línea la participación distributable del accionista en el ingreso o pérdida neta de operaciones sujetas a una tasa de contribución fija especial. Anote en la segunda Columna la contribución determinada y depositada por la corporación de individuos, según determinada en el Formulario 480.2(I). Dicha contribución retenida deberá ser incluida en el Anejo B Individuo, Parte III, línea 9(c).

### **Línea 8 - Distribución elegible de dividendos de corporaciones**

Los accionistas podrán reclamar por separado en sus planillas los dividendos recibidos por la corporación de individuos, provenientes de distribuciones de dividendos elegibles, según se define en la Sección 1023.06 del Código, de acuerdo a su participación distributable en los mismos, conjuntamente con la proporción de la contribución retenida. Dicha contribución retenida deberá ser incluida en el Anejo B Individuo, Parte III, línea 9(b).

Anote en la línea 8(a) el total de la participación distributable del accionista en las distribuciones de dividendos elegibles recibidas por la corporación de individuos que fueron efectuadas por una corporación antes del 1 de julio de 2014, conjuntamente con la contribución retenida del 10%.

Anote en la línea 8(b) el total de la participación distributable del accionista en las distribuciones de dividendos elegibles recibidas por la corporación de individuos que fueron efectuadas por una corporación a partir del 1 de julio de 2014, conjuntamente con la contribución retenida del 15%.

A elección del accionista, dicho ingreso podrá ser incluido en el ingreso neto de la corporación de individuos para determinar el ingreso o pérdida de ésta, según se dispone en la Sección 1115.04(c) del Código.

### **Línea 9 - Ingreso de intereses sobre depósitos en instituciones financieras**

Anote en esta línea la participación distributable del accionista en los ingresos de intereses derivados por la corporación de individuos de inversiones o depósitos en cooperativas, asociaciones de ahorro autorizadas por el Gobierno Federal o por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bancos comerciales y mutualistas o en organizaciones de carácter bancario radicadas en Puerto Rico, así como la cantidad retenida del 10%, si se hizo tal elección. Dicha contribución retenida deberá ser incluida en el Anejo B Individuo, Parte III, línea 9(a).

### **Línea 10 - Participación distributable en el ingreso, ganancia o pérdida de una sociedad o sociedad especial poseída por la corporación de individuos**

La corporación de individuos puede ser socia en una sociedad o sociedad especial.

En esta línea se informará la participación distributable del accionista en el ingreso o pérdida de la sociedad o sociedad especial atribuible a la corporación de individuos.

### **Línea 11 - Otros**

Anote en esta línea la participación distributable del accionista en el total de otros ingresos no incluidos en las líneas anteriores. Si en esta línea se incluyen ingresos por diferentes conceptos, deberá someter un anejo desglosando los mismos.

### **Línea 12 - Ingresos exentos**

Anote en esta línea la participación distributable del accionista en el monto total de ingresos exentos derivados por la corporación de individuos.

### **Línea 13 - Ingresos exentos sujetos a contribución básica alterna**

Anote en esta línea la participación distributable del accionista en el monto total de ingresos exentos sujetos a contribución básica alterna.

### **Línea 14 - Ajuste para propósitos de la contribución básica alterna**

Anote aquí la participación distributable del accionista en cualquier ajuste en los ingresos de la corporación de individuos que, a nivel del individuo accionista en la corporación de individuos, se consideran cantidades sujetas a contribución básica alterna, tales como los gastos no deducibles para propósitos de contribución básica alterna a nivel del accionista individuo.

### **Línea 15 – Volumen de negocios**

Anote aquí la participación distributable del accionista en el total de volumen de negocio de la corporación de individuos para propósitos de determinar el requisito de radicación de estados financieros.

## **PARTE IV – ACCIONISTAS EXTRANJEROS NO RESIDENTES**

Anote en la línea 1 de esta Parte IV la participación distributable de un accionista extranjero no residente en el ingreso neto de la corporación de individuos y la retención correspondiente.

## **PARTE V – CRÉDITOS**

La Ley 40-2013 estableció una moratoria a ciertos créditos contributivos y el requisito indispensable a todos los tenedores de créditos de informar al Secretario de Hacienda el monto de los créditos otorgados y aprobados al 30 de junio de 2013. Todo contribuyente que posea un crédito contributivo debe referirse a la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 13-08 de 22 de julio de 2013 (“CC 13-08”), que establece la información y los procedimientos relacionados a los créditos contributivos afectados por la Ley 40-2013.

**Todo contribuyente que desee reclamar un crédito contributivo, deberá acompañar con la planilla, copia del Formulario 480.71 “Planilla Informativa sobre Tenencia de Créditos Contributivos” debidamente radicado en el Departamento, según dispuesto en la CC 13-08.**

### **Línea 1 - Crédito por inversión en un Fondo de Capital de Inversión, de Turismo, otros fondos o inversión directa**

Para reclamar este crédito, deberá completar el Anejo Q, disponible en la División de Formas y Publicaciones del Departamento de Hacienda, e incluirlo con el Formulario 480.2(I).

### **Línea 2 - Crédito atribuible a pérdidas en un Fondo de Capital de Inversión u otros Fondos**

Refiérase a las instrucciones de los Anejos Q y Q1 relativas a la concesión de créditos por pérdidas en fondos de inversiones.

### **Línea 3 - Crédito por retención en el origen sobre dividendos de Fomento Industrial (Ley Núm. 8 de 1987)**

Los accionistas de una corporación de individuos tendrán derecho a reclamar, de acuerdo al porcentaje aplicable a su participación distributable en la corporación de individuos, un crédito según lo establecido en la Sección 4(a) de la Ley de Incentivos, contra su responsabilidad contributiva para el año en que la corporación de individuos reciba como inversionista una distribución de ingresos de Fomento Industrial.

Anote en esta línea la participación distributable del accionista en la cantidad de contribución retenida en su origen a la corporación de individuos por concepto de dividendos de Fomento Industrial.

### **Línea 4 - Crédito por la compra de créditos contributivos**

Anote aquí la participación distributable del accionista en los créditos contributivos adquiridos por la corporación de individuos durante el año mediante compra, permuta o transferencia del inversionista primario.

Para reclamar este crédito, el cedente y el cesionario someterán con las planillas de contribución sobre ingresos en el año en que se efectúe la cesión, una declaración jurada notificando la misma al Secretario.

### **Línea 5 - Otros créditos no incluidos en las líneas anteriores**

Anote en esta línea la participación distributable del accionista en el total de otros créditos contributivos no incluidos en las líneas anteriores. Si en esta línea se incluyen créditos por diferentes conceptos, deberá someter un anejo desglosando los mismos. Deberá someter, además, documentos o evidencia de todo crédito reclamado en esta línea.

## **PARTE VI – CONTRIBUCIONES PAGADAS A PAISES EXTRANJEROS Y LOS ESTADOS UNIDOS, SUS TERRITORIOS Y POSESIONES**

Anote en esta parte la participación distributable del accionista en el ingreso neto de fuentes fuera de Puerto Rico derivado por la corporación de individuos y en las contribuciones pagadas por la corporación de individuos fuera de Puerto Rico sobre dicho ingreso neto. Esta Parte VI provee espacio para incluir el ingreso por país de hasta 3 países, además de los Estados Unidos. De tener ingresos derivados en más de 3 países favor de incluir un anejo detallando la información del ingreso neto y la contribución pagada por país.

### **Línea 1 – Ingreso neto de fuentes del país, territorio o posesión**

Anote en esta línea la participación distributable del accionista en el ingreso neto de fuentes fuera de Puerto Rico derivado por la corporación de individuos. Esta cantidad deberá ser reportada por país, según determinada en la línea 3 de la Parte I del Anejo C Corporación sometido por la corporación de individuos con su

Planilla Informativa sobre Ingresos de Corporación de Individuos (Formulario 480.2(I)).

### **Línea 2 – Contribución pagada o acumulada durante el año a país extranjero, Estados Unidos, sus territorios o posesiones**

Anote en esta línea la participación distributable del accionista en la contribución sobre ingresos pagada o acumulada a los Estados Unidos, sus posesiones o país extranjero según reportado en la Parte II del Anejo C Corporación sometido por la corporación de individuos con su Planilla Informativa sobre Ingresos de Corporación de Individuos (Formulario 480.2(I)).